

50001 31 53 001 2017 310 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós de julio de dos mil veintidós

Se acepta la cesión de derechos del crédito presentada por BANCO DE OCCIDENTE a favor de REFINANCIA S.A.S.

Por lo tanto, téngase como litisconsorte de la parte demandante **REFINANCIA S.A.S**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del C.G.P, en cuya oportunidad procesal se aplicará lo dispuesto en el artículo 1631 del Código Civil

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 25 de julio de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA